

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-130-2022-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROY: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA CUENCA DEL RIO MARAÑON, MARGEN DERECHO- MICROCUENCAS HUIRA HUIRA, HUANGANCORAGRA, MALAGA, CARHUACOCHA Y SUCCHACOCHA- EN LOS DIST. DE HUACAYBAMBA Y COCHABAMBA DE LA PROV. DE HUACAYBAMBA- DEPARTA. DE HCO

Ruc/código :	20603882564	Fecha de envío :	21/04/2024
Nombre o Razón social :	ALPA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:58:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que en el literal C, del numeral 2.5 Requisitos para Perfeccionar el contrato de las bases convocadas; la entidad convocante a solicitado el detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforma el paquete, requisitos que no se ajusta a la naturaleza de la contratación, por no estar conformado por paquete. se solicita que se suprima en mencionado requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** C **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c, del art 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observacion presentada, y habiendo revisado las Bases Administrativas, se vizualiza que el numeral 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹, presenta un superíndice que lo direcciona al pie de página; en el que se menciona:

11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-130-2022-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROY: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA CUENCA DEL RIO MARAÑON, MARGEN DERECHO- MICROCUENCAS HUIRA HUIRA, HUANGANCORAGRA, MALAGA, CARHUACOCHA Y SUCCHACOCHA- EN LOS DIST. DE HUACAYBAMBA Y COCHABAMBA DE LA PROV. DE HUACAYBAMBA- DEPARTA. DE HCO

Ruc/código : 20603469578

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 20:08:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ESTUDIOS BASICOS

Estudio Geologico

Se solicita: "EN COCHAS, estructuras geologicas, hidrogeologia, caratcteristica y condiciones geologicas del eje de la presa y obras conexas, charactersiticas geologicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfologicas y estanqueidad"

OBSERVAMOS LO SOLICITADO LUEGO DE REVISAR EL DISEÑO DE LA COCHA ARTIFICIAL Y ESTE TIENE UNA DIMENSION DE 8M Y ALTURA DE 2.5, SIENDO UNA MEDIDA BASTANTE MENOR, POR LO QUE NO REQUIERE DE ESTE TIPO DE DETALLES GEOLOGICOS, QUE CONLLEVARIAN UN COSTO AMPLIAMENTE SUPERIOR DEL ESTUDIO Y SOBRE TODO QUE SERIA INNECESARIO AL TENER A LA VISTA TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO.

POR LO QUE SE SOLICITA RETIRAR ESTE REQUERIMIENTO TECNICO QUE HARIA INCURRIR EN SOBRECOSTOS INNECESARIOS Y DEMORAS E INCLUMPLIR EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: VII

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCISO F DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la OBSERVACION, se procedio a revisar el estudio de preinversion del proyecto, en el que se detallan las medidas y diseños considerados para los reservorios y/o cochas, se puede verificar que los diseños de las mismas son menores, y no seria necesario realizar los estudios detallados en el requerimiento, por lo que estos pueden ser reemplazados por un estudio de compactacion del terreno de la zona a intervenir.

Por lo expuesto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debiendo reemplazar el requerimiento indicado por el ESTUDIO GEOLOGICO Y ESTRATIGRAFICO en el area determinada para las obras de almacenamiento hidraulico.

RETIRAR, dentro del CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 5.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; VII. ESTUDIOS BASICOS; Estudio Geologico; la frase: "EN COCHAS (Geología local de la presa, estatigrafía, estructuras geologicas, hidrogeologia, características y condiciones geologicas del eje de la presa y obras conexas, charactersiticas geologicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfologicas y estanqueidad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INCLUIR, dentro del CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 5.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; VII. ESTUDIOS BASICOS; Estudio Geologico; la frase:"EN COCHAS, PRESENTAR ESTUDIO GEOLOGICO, EL CUAL CONTENDRA LA GEOMORFOLOGIA Y GEOLOGIA LOCAL DE LA PRESA (ESTRATIGRAFIA)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-130-2022-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROY: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA CUENCA DEL RIO MARAÑON, MARGEN DERECHO- MICROCUENCAS HUIRA HUIRA, HUANGANCORAGRA, MALAGA, CARHUACOCHA Y SUCCHACOCHA- EN LOS DIST. DE HUACAYBAMBA Y COCHABAMBA DE LA PROV. DE HUACAYBAMBA- DEPARTA. DE HCO

Ruc/código : 20603469578

Nombre o Razón social : CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 22/04/2024

Hora de envío : 20:08:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ESTUDIOS BASICOS

Estudio Geotecnico

Se solicita: "EN CASO DE COCHAS, perforaciones dimanatinas a 1.5 mt de altura de la presa, (minimo 3 ene eje de presa y 02 en estribos) Ensayo geoelectrico, una malla minima de 10 puntos y ensayos MASW un minimo de 4 lineas sismicas"

OBSERVAMOS LO SOLICITADO LUEGO DE REVISAR EL DISEÑO DE LA COCHA ARTIFICIAL Y ESTE TIENE UNA DIMENSION DE 8M Y ALTURA DE 2.5, SIENDO UNA MEDIDA BASTANTE MENOR, POR LO QUE NO REQUIERE DE ESTE TIPO DE DETALLES GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS NI PRUEBAS DE ESTE TIPO POR SU DIMENSION, QUE CONLLEVARIAN UN COSTO AMPLIAMENTE SUPERIOR DEL ESTUDIO Y SOBRE TODO QUE SERIA INNECESARIO AL TENER A LA VISTA TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO.

POR LO QUE SE SOLICITA RETIRAR ESTE PEDIDO QUE HARIA INCURRIR EN SOBRECOSTOS INNECESARIOS E INCLUMPLIR EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VII **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCIFO F LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la OBSERVACION, se procedio a revisar el estudio de preinversion del proyecto, en el que se detallan las medidas y diseños considerados para los reservorios y/o cochas, se puede verificar que los diseños de las mismas son menores, y no seria posible realizar los estudios detallados en el requerimiento, por lo que estos pueden ser reemplazados por un estudio de compactacion del terreno de la zona a intervenir.

Por lo expuesto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debiendo reemplazar el requerimiento indicado por el ENSAYO DE COMPACTACION DEL SUELO en el area determinada para las obras de almacenamiento hidraulico.

RETIRAR, dentro del CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 5.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; VII. ESTUDIOS BASICOS; Estudio Geotécnico; la frase: "EN CASO DE COCHAS, perforaciones dimanatinas a 1.5 mt de altura de la presa (también se considerará otro método equivalente, validado por el especialista geotécnico y la entidad con documentos probatorios de laboratorios acreditados), minimo 3 ene eje de presa y 02 en estribos) Ensayo geoelectrico, una malla minima de 10 puntos y ensayos MASW un minimo de 4 lineas sismicas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INCLUIR, dentro del CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 5.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; VII. ESTUDIOS BASICOS; Estudio Geotécnico; la frase: "EN CASO DE COCHAS: ENSAYO DE COMPACTACION DEL TERRENO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HIDRAULICO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-130-2022-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROY: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA CUENCA DEL RIO MARAÑON, MARGEN DERECHO- MICROCUENCAS HUIRA HUIRA, HUANGANCORAGRA, MALAGA, CARHUACOCHA Y SUCCHACOCHA- EN LOS DIST. DE HUACAYBAMBA Y COCHABAMBA DE LA PROV. DE HUACAYBAMBA- DEPARTA. DE HCO

Ruc/código : 20603469578

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 20:08:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: JEFE DEL PROYECTO SE CONSULTA SI ES VALIDO EL TERMINO JEFE DE ESTUDIO Y LA DEFINICION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.3.1.1. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCISO A DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta se aclara que, en base al CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR, Se considerarán servicios de consultoría similares, de las Bases Administrativas.

Se considerará válido en la experiencia del personal clave (JEFE DEL PROYECTO) el término: "Jefe de estudios de preinversión" y "Jefe de expediente técnico".

Asimismo, acerca de las definiciones de "estudios de preinversión y "expedientes técnicos" referirse a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

Por lo que SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-130-2022-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROY: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA CUENCA DEL RIO MARAÑON, MARGEN DERECHO- MICROCUENCAS HUIRA HUIRA, HUANGANCORAGRA, MALAGA, CARHUACOCHA Y SUCCHACOCHA- EN LOS DIST. DE HUACAYBAMBA Y COCHABAMBA DE LA PROV. DE HUACAYBAMBA- DEPARTA. DE HCO

Ruc/código : 20603469578

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 20:08:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SON VALIDAS LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL: A NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.3.1.1. **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 INCISO A DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta se aclara que, en base al CAPITULO III, 3.1. Términos de referencia; en el numeral 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR, Se considerarán servicios de consultoría similares, de las Bases Administrativas. Se considerará válido en la experiencia del personal clave (ESPECIALISTA AMBIENTAL) el término: a nivel de estudios de preinversión y expedientes técnicos en general.
Por lo que SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null